

Lorca

9440 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de declarar innecesaria la reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Tercia 6.R.T.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2006, se acordó aprobar la declaración de innecesaria la reparcelación de Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Tercia 6.R.T., seguido bajo el número 06.02.20 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimo cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder del Régimen Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

9441 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la innecesaria reparcelación de la Unidad de Actuación L.P. U.A. 1 en diputación de La Paca.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2006, se acordó aprobar de la innecesaria la reparcelación de la Unidad de Actuación L.P. U.A. 1 en diputación de La Paca, seguido bajo el número 05.12.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de

Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimo cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder del Régimen Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

9442 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. del Plan Parcial Tercia Sector R.6.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2006, se acordó aprobar definitivamente del proyecto de urbanización de la U.A. del Plan Parcial Tercia Sector R-6, seguido bajo el número 04.11.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

9443 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 36 en la calle San Fernando.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2006, se acordó aprobar definitivamente del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 36 en la calle San Fernando, seguido bajo el número 05.05.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

9444 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en las parcelas 10, 11 y 12 del Plan Parcial del RP-2.

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en las parcelas 10, 11 y 12 del Plan Parcial del RP-2, seguido bajo el número 06.05.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

9445 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes de la calle Virgen de las Huertas.

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes de la calle Virgen de las Huertas, seguido bajo el número 06.04.04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de julio de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

9458 Aprobación definitiva- del Plan Parcial Coy Sector S-1R.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de mayo de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Coy Sector S-1R, seguido bajo